



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

FUMIGACIÓN CON AGROQUIMICOS ORGANISMOS COMPETENTES PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Organismos competentes

I M.G.A.P.

- a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas (D.G.S.A.)
- a través de la Dirección General Forestal (D.G.F.)

II M.S.P.

- a través de a División de Salud Ambiental (D.S.A.)

III Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDDHH)

IV MVOTMA

- a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) -
División de Control Ambiental
- 

Procedimiento

I M.G.A.P. a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas (D.G.S.A.)

- Se instrumenta a través de un Formulario de Denuncia por Uso Incorrecto de productos fitosanitarios.
- El Formulario debidamente completado y firmado se presenta directamente ante la DGSA Av. Millán 4703 - Mdeo.), o bien puede ser enviado vía FAX (02 309 8410 int. 132); e-mail (tecnologiasdeaplicacion@mgap.gub.uy) o correo.
- También puede ser presentado ante cualquier dependencia del MGAP en el interior del país, solicitando sea enviado por FAX a la DGSA.
- http://www.mgap.gub.uy/dgssaa/DivAnalisisDiagnostico/DAYD_DENUNCIAS.htm

I



Procedimiento

II M.G.A.P. a través de la Dirección General Forestal (D.G.F.)

- ❖ En el caso de que el impacto se produzca en el bosque nativo
- ❖ Dirigirse a la Dirección General Forestal, Cerrito N° 318 esq Colón - Montevideo.
- ❖ En forma escrita, por fax o telefónicamente al tel Tel: 915.19.00 int. 209; dforestal@mgap.gub.uy

III M.S.P. a través de la División de Salud Ambiental (D.S.A.)

- Corresponde cuando se afecte la salud de personas
- Las denuncias se deben instrumentar en la Dirección Departamental de Salud del MSP; ddsrionegro@msp.gub.uy, Tel. 4562 5292/4103; Fuente: Susana Torres

IV Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDDHH)

- ✓ <http://inddhh.gub.uy/formulario-de-denuncias-para-personas/>

Procedimiento

V MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) - División de Control Ambiental

- Se presentan dos situaciones distintas:
 - i. Que existan **antecedentes** de la actividades en la propia Dinama (Ej. otorgamiento de Autorización Ambiental Previa) y en este caso se liga dicho antecedente con la denuncia y se define si se realiza inspección previa o se actúa directamente.
 - ii. Si **no existe antecedentes**, se investiga que tipo de impacto ocasiona y se oficia al organismo competente a los efectos de comunicar la denuncia para que éste asuma competencia.

- Las denuncias se ingresan en el horario de 9 a 16hs, en Galicia 1133 planta baja -Mesa de Entrada, Tel: 2917 0710 Interno 5607

MUCHAS GRACIAS !!!

